



Corte de Cuentas de la República  
Organismo de Dirección



San Salvador, 16 de febrero de 2021.

Señores  
Diputados  
Asamblea Legislativa  
Presente.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Gerencia de Operaciones Legislativas  
Sección de Correspondencia Oficial

HORA: 9:56

Recibido el: 16 FEB 2021

Por: *[Firma]*

Señores Diputados de la Honorable Asamblea Legislativa:

Adjunto a la presente, nos permitimos hacer entrega formal de las Reformas a la Ley sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta, elaborado por este Organismo de Dirección junto a la Mesa Técnica para el Fortalecimiento de la Corte de Cuentas de la República integrado por TRACODA, FUSADES, FUNDE y Asociación Acción Ciudadana con el firme propósito de aportar valor agregado a la Sociedad Salvadoreña de esta Entidad Fiscalizadora Superior, ya que como es de su conocimiento, la legislación vigente fue emitida hace más de 25 años por lo que se considera que su actualización es necesaria, pues con ello estaremos promoviendo la modernización del proceso de fiscalización, con respecto al margen constitucional establecido.

En virtud de lo anterior, solicitamos su apoyo para dar iniciativa de ley a las mencionadas reformas conforme a lo establecido al Art. 133 Ord. 1º de la Constitución de la República, debido a que su aprobación respondería de manera positiva a renovar los mecanismos para el combate al flagelo de la corrupción que lamentablemente persiste en nuestra sociedad e ineludiblemente estaría abonando al Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16 "Paz, Justicia e Instituciones Sólida", consignado en la Agenda Mundial 2030, bajo la cual nos encontramos trabajando como país.

Con la plena convicción que uniremos esfuerzos para fortalecer la institucionalidad desde el ámbito de control y fiscalización, nos suscribimos reiterando el compromiso de velar por el buen uso de los recursos públicos y la gestión de sus servidores.

Sin otro particular, le expresamos nuestras muestras de consideración y respeto.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Leído en el Pleno Legislativo el:  
\_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

DIOS UNION LIBERTAD

*[Firma]*  
Roberto Antonio Anzora Quiroz  
Presidente



*[Firma]*  
María del Carmen Martínez Barahona  
Primera Magistrada



*[Firma]*  
Julio Guillermo Bendek Panameño  
Segundo Magistrado



**DECRETO No. \_\_\_\_\_**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Ley Sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta, fue aprobado por Decreto Legislativo No. 2336 de fecha 6 de febrero de 1957, en el Diario Oficial No. 43, Tomo No. 174, de fecha 4 de marzo del mismo año.
- II. Que, han transcurrido sesenta y tres años desde que la Ley Sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta fue promulgada, como una forma de contemplar situaciones especiales en las que las sociedades por acciones en las que alguno o varios de los socios, sean personas jurídicas de derecho público como el Estado, el Municipio o las entidades oficiales autónomas.
- III. Que, con el objeto de orientar la efectividad de la Corte de Cuentas de la República, resulta necesario normar, generando controles a las sociedades por acciones en las que exista participación del Estado, Municipio o de las entidades oficiales autónomas, adecuándose a la realidad actual que vive el país.

**POR TANTO,**

En uso de sus facultades constitucionales, y a iniciativa de \_\_\_\_\_

DECRETA, la siguiente

**REFORMA A LA LEY SOBRE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES POR ACCIONES DE  
ECONOMÍA MIXTA**

**Art. 1.-** Refórmase el artículo 7 así:

“Art. 7.- La Corte de Cuentas de la República ejercerá su labor de fiscalización en las Empresas de Economía Mixta mediante la auditoría gubernamental, pudiendo ser esta de gestión o financiera.”

**Art. 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los XX días del mes de XXXX del año XXXX